

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00244

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandante obrante en el archivo PDF-051 del expediente digital y en virtud de lo establecido en el numeral 1° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 6 de mayo de 2022 (archivo PDF-116), por medio del cual se admitió la reforma de la demanda, quedando de la siguiente manera:

- a.) El numeral 1° en el sentido de indicar que el nombre correcto de los demandados es EDUARDO MONROY GALEANO (q.e.p.d.), CAMILO MONROY FAJARDO y JORGE ENRIQUE FIGUEROA MONROY y no como quedó allí consignado.
- b.) El numeral 6° en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es EMILIA MARIA EUGENIA MONROY DE FIGUEROA (q.e.p.d.) y no como quedó allí consignado.
- c.) El resto del proveído permanezca incólume.

En virtud de lo anterior, secretaría proceda a realizar nuevamente el emplazamiento en los términos ordenados en el auto admisorio de la reforma de la demanda, únicamente, respecto de los herederos indeterminados de EDUARDO MONROY GALEANO (q.e.p.d.), dado que en la publicación obrante en el archivo PDF-118, se emplazó a los herederos de EDUARDO GALEANO MONROY. Frente a las demás personas emplazadas el mismo se encuentra ajustado a derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 084 fijado el 2 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a66658b1b5f481802408e8e2551330c5195d85ee0128955ed45e9d5fc0aa6c2**

Documento generado en 01/09/2022 04:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>